

	Requisitos para Ingreso de Camiones para Carga de Productos	PG – 902–1
		Página 1 de 3

1. REQUISITOS GENERALES

El “**Cliente**” deberá presentar sin excepción no menos de 5 días hábiles previos al primer retiro de productos y mensualmente antes del día 20 de cada mes la siguiente documentación, junto con la de la Empresa de Transporte:

- **Transportes Propios:**

- Formulario F.931 de aportes previsionales del mes anterior, con su comprobante de pago al día;
- Certificado de afiliación del personal en relación de dependencia a una **ART** con fecha de vigencia de la cobertura emitido por la Aseguradora;
- Nómina del personal cubierto por dicho Certificado;
- Cláusula de “NO REPETICIÓN” emitido por la **ART** a favor de **Palmar S.A.**

- **Transportistas Independientes:**

- Constancia de inscripción como Autónomo / Monotributista;
- Ftcp del pago como Autónomo de Jubilación / Monotributo;
- Póliza de Seguro de Accidentes Personales con endoso dentro de los beneficiarios a nombre de **Palmar S.A.**, cláusula de “NO REPETICIÓN” y comprobante de pago, con un monto de cobertura mínimo de:
 - Muerte o Invalidez (Total y Parcial) Permanente por **\$ 400.000.-**
 - Gastos Médicos y/o Farmacéuticos de **\$ 40.000.-**

- **Empresa de Transporte:**

- Constancia de Inscripción en AFIP;
- Formulario F.931 de aportes previsionales del mes anterior, con su comprobante de pago al día;
- Certificado de afiliación del personal en relación de dependencia a una **ART** con fecha de vigencia de la cobertura emitido por la Aseguradora;
- Nómina del personal cubierto por dicho Certificado;
- Cláusula de “NO REPETICIÓN” emitido por la **ART** a favor de **Palmar S.A.**
- Certificado de Libre Conflicto Sindical;
- Certificado de Libre Deuda de la Obra Social Gremial y de Aportes Sindicales extendidos por el Sindicato de Camioneros.

a) Requisitos para los Choferes

- Carnet de conductor habilitante vigente;

Dentro de las instalaciones de **Palmar S.A.** el personal deberá utilizar los siguientes Elementos de Protección Personal:

- Casco;
- Calzado de Seguridad con puntera protectora;

Elaboró: RH - HyS	Fecha Aprobación:	Aprobado por:
Revisó: GRH - GC	Fecha Implementación:	
	Fecha Modificación:	

	Requisitos para Ingreso de Camiones para Carga de Productos	PG – 902–1
		Página 2 de 3

- Ropa adecuada (pantalón largo, remera o camisa).

b) Requisitos para los Vehículos

- Verificación Técnica Vehicular vigente;
- Ftcp Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros transportados y no transportados por **\$ 10.000.000.-** por evento;
- Ftcp comprobante de Pago al día del seguro;
- Ftcp tarjeta verde/azul del vehículo;

2. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El “**Cliente**” está obligado a cumplir y a hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas los siguientes puntos:

- Exigencias legales de Seguridad e Higiene en el Trabajo de exigencia Nacional, Provincial y Municipal;
- Informar en forma fehaciente cualquier cambio o modificación en las condiciones de la documentación presentada y que figura en el Punto 4 del presente;
- Dar a conocer a sus empleados de las obligaciones y prohibiciones expuestas en el presente.

3. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL CLIENTE o EMPRESA DE TRANSPORTE

El personal del “**Cliente**” que se encuentre dentro de las dependencias de **Palmar S.A.** está obligado a cumplir los siguientes puntos:

- Usar en forma permanente durante las horas de labor los **E.P.P.** designados para cada tarea según lo especificado en la Ley 19.587 y Decreto 351/79;
- Respetar los avisos y carteles que indiquen medidas de **HyS**, y observar sus prescripciones;
- Permanecer sobre el vehículo mientras se produce la operación de Carga;
- Verificar el buen estado de las compuertas del camión-semi-acoplado, que las bisagras se encuentren solidarias con la caja y poseen estabilidad, rigidez y resistencia.

4. PROHIBICIONES AL PERSONAL DEL CLIENTE o EMPRESA DE TRANSPORTE

El personal del “**Cliente**” que se encuentre dentro de las dependencias de **Palmar S.A.** tiene terminante prohibido los siguientes puntos:

- Fumar, hacer fuego o emplear elementos que produzcan fuentes de ignición en lugares donde se almacenen, manipulen, carguen, descarguen, transporten, elaboren o traten productos inflamables y/o explosivos; como así también donde exista o pueda existir presencia de gases inflamables en el ambiente o cualquier otro lugar considerado riesgoso;
- Introducir y/o consumir bebidas alcohólicas y/o estimulantes y/o sustancias prohibidas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de **Palmar S.A.**. No se permitirá el ingreso a personas bajo efectos de drogas peligrosas y/o alcohol, prohibiéndose además su ingreso a futuro;

Elaboró: RH - HyS	Fecha Aprobación:	Aprobado por:
Revisó: GRH - GC	Fecha Implementación:	
	Fecha Modificación:	



**Requisitos para Ingreso de Camiones para Carga
de Productos**

PG – 902–1

Página 3 de 3

- La portación de armas blancas o de fuego;
- Utilización de elementos personales que entorpezcan o disminuyan el poder de atención mientras se encuentre manejando, tales como aparatos celulares, auriculares, etc.
- Transitar por sectores ajenos a los específicos donde deban realizar tareas.

Elaboró: RH - HyS	Fecha Aprobación:	Aprobado por:
Revisó: GRH - GC	Fecha Implementación:	
	Fecha Modificación:	